



Expediente No. 2005-294

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

05 DE MARZO DE 2024

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso instaurado por **ORLANDO SEGUNDO MASS HERNANDEZ** en contra de **CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y OTRO**, informándole que se han proferido las siguientes actuaciones:

PETICIÓN / ACTUACION QUE INGRESA AL DESPACHO	PARTE PROCESAL / INTERVINIENTE	FECHA
AUTO ARCHIVA	DESPACHO	18/12/2008

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

05 DE MARZO DE 2024

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De las actuaciones surtidas.

Como se observa, en auto del 18 de diciembre de 2008 entre otras decisiones, se declaró terminado el presente proceso por pago total de la obligación, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares y en consecuencia, su archivo.

No obstante, sin perjuicio de lo anterior, de oficio la secretaria del Despacho consultó el portal web bancario del bancario agrario, evidenciando lo siguiente:

DATOS DEL DEMANDANTE							
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	1255378	Nombre	ORLANDO MASS HERNANDEZ		
						Número de Títulos	3
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
416010000543608	8000227731	CONTALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2005	NO APLICA	\$ 2.500.000,00	
416010000543609	8000227731	CONTALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2005	NO APLICA	\$ 1.029.066,77	
416010000544623	8000227731	CONTALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	IMPRESO ENTREGADO	31/08/2005	NO APLICA	\$ 4.200.000,00	
Total Valor						\$ 7.729.066,77	

Conforme lo observado en la imagen que precede, se aprecian a la vista títulos judiciales sin fecha de entrega, con No. 416010000543608 por valor de \$2.500.000,00; 416010000543609 por valor de \$1.029.066,77; 416010000544623 por valor de \$4.200.000,00; títulos sumados que ascienden a \$7.729.066,77.





Ahora, teniendo en cuenta que el presente proceso fue declarado terminado, y consecuentemente archivado, se ordenará devolver al consignante los títulos anteriormente referidos, directamente o a través de su apoderado judicial, siempre y cuando cuente con facultades para recibir, por concepto de remanente y se mantendrá el estado de archivo en que se encuentra.

2

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. 416010000543608 por valor de \$2.500.000,00; 416010000543609 por valor de \$1.029.066,77; 416010000544623 por valor de \$4.200.000,00. por concepto de remanente, a favor del consignante, directamente o a través de su apoderado judicial, siempre y cuando cuente con facultades para recibir; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Mantener el estado de archivo en el que se encuentra, por no tener solicitudes de pendientes por resolver, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 06 DE MARZO DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 09
LLT